Anuncio por el que se informa a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de Azkoyen, S.A. de lo previsto en el artículo 7.1 2º del Real Decreto-ley 5/2023.

Tal y como se informó en fecha 24 de julio de 2025 mediante OIR publicado en la CNMV y página web corporativa, el consejo de administración de Azkoyen, S.A. (la "**Sociedad Segregada**" o "**Azkoyen**"), ha formulado un proyecto de segregación parcial (el "**Proyecto de Segregación**") de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64, así como 39 y 40 (estos últimos por remisión de los artículos 61 y 63) del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, entre otras ("**RDL 5/2023**").

La operación de segregación proyectada implicará la segregación de la parte del patrimonio de Azkoyen dedicada a la actividad de VPS (según se define a continuación), formada por la totalidad de activos, pasivos, derechos, obligaciones y medios humanos y materiales afectos a la misma (el "**Patrimonio Segregado**") y el traspaso en bloque del mismo, por sucesión universal, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se constituirá con la denominación social de Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L. (la "**Sociedad Beneficiaria**), recibiendo a cambio Azkoyen la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de la Sociedad Beneficiaria (la "**Segregación**").

La actividad de VPS objeto de segregación está compuesta por el conjunto de actividades que integran la actual unidad de negocio de Azkoyen dedicada a la fabricación y comercialización de máquinas expendedoras de productos estuchados y bebidas, máquinas destinadas al sector de hostelería, máquinas seleccionadoras de monedas y otros medios de pago ("**División VPS**"). La División VPS está integrada a su vez por las siguientes dos líneas de negocio o segmentos: (i) coffee & vending systems y (ii) payments technologies.

En virtud de la Segregación, la Sociedad Beneficiaria adquirirá por sucesión universal el Patrimonio Segregado de Azkoyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del RDL 5/2023. Como consecuencia de ésta, Azkoyen no verá reducido su capital social ni fondos propios, recibiendo como contraprestación al Patrimonio Segregado la totalidad de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria por igual importe.

En la medida en que la Sociedad Beneficiaria estará íntegramente participada de forma directa por Azkoyen y será una sociedad de responsabilidad limitada, la operación de Segregación se llevará a cabo con aplicación del régimen simplificado previsto en los artículos 53 (por remisión de los artículos 56.1 y 63) y 71.2 del RDL 5/2023, sin que, por tanto, se incluyan en el Proyecto de Segregación las menciones indicadas en el artículo 53.1 1º del RDL 5/2023 y sin la elaboración del informe de los administradores destinado a los accionistas ni la intervención de experto independiente.

Por la presente se informa a los accionistas, acreedores y representantes de trabajadores de Azkoyen, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 2º del RDL 5/2023, del derecho que tienen a presentar a Azkoyen, a más tardar 5 días laborables antes de la fecha de la junta general en la que se decida sobre la Segregación, observaciones relativas al Proyecto. La

convocatoria de dicha junta se publicará con la antelación y por los medios legalmente previstos.

Igualmente, se hace constar que, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.6, 7.1 y 46.1 del RDL 5/2023, se encuentra publicada en la página web corporativa de Azkoyen, con posibilidad de descarga e impresión, además del presente anuncio, la siguiente documentación prevista legalmente en dichos artículos sobre la Segregación. En particular:

- Proyecto de Segregación
- Informe destinado a los trabajadores formulado por el Consejo de Administración de Azkoyen, que contiene la información prevista en los artículos 5.1 y 5.5 RDL 5/2023 y 44 del Estatuto de los Trabajadores
- Balance de segregación, coincidente con el informe financiero semestral de Azkoyen, en tanto sociedad anónima cotizada, cerrado a 30 de junio de 2025.
- Cuentas anuales, informes de gestión y de auditoría de los tres últimos ejercicios.
- Estatutos sociales vigentes de Azkoyen.
- Proyecto de escritura de segregación y constitución de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación.
- Información sobre los cargos de los administradores de Azkoyen y de quienes van a ser propuestos como administradores en la Sociedad Beneficiaria.

En Peralta (Navarra), a 28 de julio de 2025

_____

D. Aurelio Orrillo Lara
Secretario no consejero del Consejo de Administración de Azkoyen, S.A.